

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 347 de 13 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Newcastle, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José García Fernández, natural de Yobre (Villagarcía), soltero; hijo de Juan y Juana, marinero del vapor español Angel B. Pérez, de la matrícula de Santander.

Madrid 1.º de Diciembre de 1913. El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

El Cónsul de España en Orán participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Andrés Minarro Laura, de treinta y nueve años, natural de Lorca (Murcia), hijo de Ginés y de Providencia, soltero.

Gumersindo Echevarría Ruiz, natural de Victoria, de treinta y un años de edad, jornalero.

Esperanza Pérez Serrat, de treinta y cinco años, natural de Saint-Denis-du-Sig (Orán) hija de Pedro y Bárbara y esposa de Francisco Planelles.

Rafael Inchausti González, natural de Manila, de cincuenta y cuatro años, rentista.

Angelina Claverol Dionis, natural de Barcelona, de quince meses.

Evaristo Ortiz Pérez, natural de Riuceñada, de cuarenta y cuatro años, jornalero.

Luisa Huerta García, de treinta y tres años, natural de San Martín

(Cuenca), casada con Bernardino Iranzo é hija de Julio y Leona.

Antonio Torrens Torrens, natural de Barcelona, de cuarenta y cinco años, ebanista.

José Arasa Lombard, natural de Barcelona, de siete años.

Jaime Oliver, natural de Reus, de cuarenta y cinco años, cocinero.

Juana Cánovas Andre, natural de Aledo de dieciocho años, jornalera.

Antonio Alvarez Vázquez natural de Alvarez, de diecinueve años jornalero.

Madrid 1.º de Diciembre de 1913. —El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

(«Gaceta» núm. 333 de 29 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida, la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan desempeñado plaza igual á la vacante, que se halla dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirven, precisamente en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Diciembre de 1913. —El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 344 de 10 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.889.

Secretaría

El Excmo. Sr. Capitán general de esta región, me dice en telegrama de esta fecha, lo que sigue:

«Ministro Guerra en telegrama ayer me dice: Por resolución de hoy y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se concede prórroga hasta el día ocho del mes próximo, para que los mozos del reemplazo actual puedan acogerse á los beneficios del capítulo veinte de la ley de Reclutamiento vigente. Igualmente los de revisión del año anterior declarados útiles. Los que se hubiesen concedido prórrogas de ingreso en filas en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 y los declarados excluidos ó exceptuados temporalmente del año pudiendo también optar en el mismo plazo por acogerse beneficios del art. 268 los que expresados beneficios las observaciones del artículo 278 citada ley quedando dispensados presentación certificado de aptitud en analogía con lo dispuesto párrafo primero, Real orden veintidós Octubre último, D. O. 238, si solicitan del Capitán general de la Región antes primero Enero próximo ser alumnos de una escuela militar oficial.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Murcia 14 Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán

Número 2.833.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Circular.

Resultando de la circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza dirigida á las Secciones administrativas con fecha 24 de Noviembre último, que existe medio legal para que puedan abonarse las consignaciones de material de las Escuelas nacionales del año 1911 que se en-

contran pendientes de pago, todos los Maestros y Maestras de la provincia, que por este concepto tengan derecho á reintegrarse de los fondos de material que hayan suplido en el citado año, remitirán á estas oficinas, dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente circular, la cuenta justificada en debida forma, para su examen y envío al Ministerio, según previene la citada disposición.

Murcia 12 de Diciembre de 1913. —El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 2.836.

SEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.952.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Adolfo Ceño Hernández, vecino de San Pedro del Pinatar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Non plus ultra*, de mineral de hierro, sita en término de Fuenteálamo y en el paraje llamado Rambla de la Azohía, terrenos de Don Martín Martínez Victoria y otros; lindando por el E. con las minas «San Juan» y «San Miguel»; N. esta última mina, y O. con terreno franco al parecer, teniendo un punto de contacto en la línea N. de la mina «Santa Elena; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «San Miguel», núm. 18.880; desde dicho punto y con relación al N. verdadero se medirán en dirección E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª O. 400; 3.ª á 4.ª N. 400; 4.ª á 5.ª E. 100; 5.ª á 6.ª N. 200; 6.ª á 7.ª E. 100; 7.ª á 8.ª N. 100, y 9.ª á punto de partida S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Diciembre de 1913.

—José M.ª Rubio.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
Desde el 24 al 31 de Diciembre.											
17.572	Nueva Australia.	Rectificación de demarcación.	403000 ^{m2}	El Ferriol y Media legua.	Alumbres.	Cartagena.	Camilo Gisbert.	»	Charleróns. Buena Estrella. Probaré. Los Currucos. Adeante.	Sociedad Charleróns. Diego Marín. Camilo Calamari. Camilo Gisbert. El mismo.	Cartagena. Murcia. Cartagena. Id. Id.
17.574	Los Currucos.	Id.	339400 ^{m2}	Id.	Id.	Id.	El mismo.	»	Nueva Australia. Probaré. La vuelta al mundo. Buena Estrella. Charleróns.	El mismo. Camilo Calamari. Juan Jorquera. Diego Marín. Sociedad Charleróns.	Id. Id. Id. Murcia. Cartagena.
15.646	Probaré.	Amojonam.º	4	Media legua.	Hondón.	Id.	Camilo Calamari.	A. Bañón.	Nueva Australia. Los Currucos. Buena Estrella.	Camilo Gisbert. El mismo. Diego Marín.	Id. Id. Murcia.
18.681	Demasia á Santa Isabel.	Demarca.º	»	Cabezo de los Arrodeos.	Escombreras	Id.	Miguel Zapata.	El mismo.	Mi Niño. Los Intimos. Proserpina.	Manuel González. Pedro Luengo. Sociedad J. Jorquera é hijo. Juan Hernández.	La Unión. Cartagena. La Unión.
18.722	Demasia á Elvira.	Id.	»	La Fausilla.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Demasia á Josefina. Eloisa. Jaime. Santa Cruz.	Miguel Zapata. Policiano Maestre. Mariano Bueno. Miguel Zapata. Sociedad J. Jorquera é hijo.	Id. Id. Id. Id.
18.731	Demasia á Por sí pega.	Id.	»	Corrales de Talego.	Santa Lucía.	Id.	A. Bañón.	»	Sueños de oro. Demasia á Broken-Hill. Demasia á La Primera.	Juan Jorquera. Casimiro Muñoz. El mismo.	Id. Id. Id.
18.934	Flora.	Id.	18	Algameca grande.	San Antonio Abad.	Id.	Juan Antonio Gómez.	A. Bañón.	Arregío.	Roque Ruiz.	Id.
18.939	Virgen del Rosario.	Id.	20	Cabezo del Carmoli.	Algar.	Id.	Antonio Gómez Hernández.	»	»	Id.	»

Quinta sección.

Número 2.828.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Doña Concepción García Fuentes, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Sexta sección.

Número 2.801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y por la Junta municipal de asociados, durante el pasado mes de Noviembre, que el Secretario que suscribe forma y somete á la primera de las Corporaciones mencionadas, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley Orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Supletoria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón y asisten los señores Cánovas Navarro, Cerón Sánchez y Sánchez Javaloy.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Acordó:

Que por Secretaría se evacuen los servicios ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la pasada semana, que afecten á este Municipio.

Que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial*, una vez que han sido aprobados el extracto de sesiones del anteproximo Octubre y la distribución de fondos para el presente Noviembre.

Pagar al Secretario D. José Andreo del capítulo 1.º, art. 2.º, del presupuesto en vigor las 26 pesetas suplidas, según cuenta justificada, para gastos de sellos, papel y demás material de escritorio en las oficinas de su cargo en el mes de Octubre anteproximo.

Que informe la Comisión municipal de Policía rural el escrito presentado por Martín Marín Romero, de estos vecinos, solicitando permiso para colocar una barda de espino

artificial en dicha finca, partido del Ral, sitio de los Olmos, limítrofe por el E. al público camino denominado «Hondo», de este término.

Señalar el plazo voluntario del 21 al 25 del mes actual, horas de ocho á trece, y luego el accidental del 1.º al 5 de Diciembre próximo, para el pago del 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos corriente, mediante anuncios en el *B. O.*, partidos rurales y sitios acostumbrados de la localidad, realizándose la cobranza por el recaudador D. Francisco Ballesta Peña.

Que se dé á conocer al público por edictos de la Alcaldía, el resultado de la proclamación de candidatos y de Concejales, conforme al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, verificada y comunicada por la Junta municipal del Censo electoral, en virtud á ser el número equivalente al que correspondía elegir en cada uno de los tres distritos en que se halla dividido este término, por la renovación ordinaria de la mitad del Ayuntamiento; todo en cumplimiento y á los efectos del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón, asistiendo los Sres. Martínez Martínez, Cánovas Navarro y Sánchez Javaloy.

Leyose y fué aprobada el acta anterior.

Se acordó:

Que se ejecuten por Secretaría los servicios ordenados en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la semana pasada en lo que atañen á este Municipio.

Ratificar al Sr. Alcalde D. Miguel Martínez y Regidor Sindico D. Juan Cánovas, la representación conferida para celebrar las subastas de arbitrios municipales sobre puestos públicos, carnicería, matadero y pescadería en 1914, que han de tener lugar el día 10 del próximo Diciembre, á las horas y por los tipos publicados en el *B. O.* de 10 del actual, las cuales quedan en suspenso el día señalado en el anterior edicto, remitido al Sr. Gobernador de la provincia, por no publicarse éste á su debido tiempo en el citado periódico oficial.

Supletoria del día 20.

Presidiéndola el Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón y asistiendo los Sres. Cánovas Navarro, Sánchez Javaloy y Cánovas Vidal.

Dase lectura al acta anterior que fué aprobada.

Acordose:

Que por Secretaría se cumplieren los servicios y disposiciones de la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada.

Quedar enterada la Corporación de haber sido cumplida la disposición 1.ª de la R. O. de 13 de Septiembre último, adicionándose la cláusula prevenida á los contratos de inquilinato de las casas-escuelas nacionales, y de los nuevos celebrados, por no existir antes, para las del Berro y Costera, disponiendo que las 25 pesetas de diferencia entre lo presupuesto en el de 1914 para la última, y lo pactado, se satisfaga en dicho año, del capítulo de imprevistos.

Que en el próximo Diciembre se lleve á efecto la rectificación anual del padrón quinquenal de vecinos, con vista á los datos que arrojen las relaciones de nacidos, casados y muertos que se interesen del Juzgado municipal, los demás antecedentes de Secretaría y si alguna alteración de alta ó baja ha podido producirse á instancia de parte.

Supletoria del día 27.

Asisten los Sres. Sánchez Javaloy,

Cánovas Vidal y Aledo López, que son presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón.

Dase lectura al acta anterior y fué aprobada.

Acordose:

Que por Secretaría se evacuen los servicios que afecten á este Municipio de los ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada.

Que en virtud á que durante los plazos de ocho y quince días respectivamente señalados en los oportunos edictos pregonados y fijados al público, ninguna reclamación se ha formulado contra la proclamación de Concejales verificada el día 2 del actual verificada por la Junta municipal del Censo electoral, con motivo á la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos, conforme al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, ni tampoco escusa legal por los designados, se comuniquen así al Sr. Gobernador civil de la provincia y Comisión provincial, á los efectos del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Que el presupuesto ordinario de este Municipio para 1914, recibido con la sanción Superior se archive y surta efectos en Contabilidad.

Por la Junta municipal.

Del día 7, supletoria á la extraordinaria convocada para el 30 del anteproximo Octubre y no celebrada por falta de mayoría.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón, que la declara abierta, á tenor del art. 149 de la ley Orgánica, asistiendo además, ocho Vocales entre Concejales y Asociados.

Leyose el acta anterior que fué aprobada.

Se acordó:

Constituirse en sesión permanente para las operaciones del reparto vecinal de consumos para 1914, cuya autorización ha sido concedida por la Administración provincial de Propiedades é Impuestos, á fin de lograr darlo terminado para la entrada de año, sometiéndolo después á la Junta general.

Alhama 2 de Diciembre de 1913. —José Andreo Romera.

Aprobación.

En la sesión celebrada hoy por el Ayuntamiento, fué aprobado el extracto que antecede, disponiendo que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial*, como y para los fines que preceptúan los artículos legales en principio mencionados.

Alhama 4 de Diciembre de 1913. —El Alcalde, Miguel Martínez.—El Secretario, J. Andreo.

Número 2.567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto actual.

Sesión extraordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Para que tenga cumplimiento la circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha 27 de Septiembre de 1909, se acordó abrir una cuenta corriente á nombre del Pósito de Bullas en la Sucursal del Banco de España en Murcia; y que las operaciones que se realicen en dicha cuenta corriente, se efectúen con la firma y autorización de los señores

Alcaldes, Depositario y Secretario de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Alcalde señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Julio último, la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de la recaudación obtenida por la Administración de consumos durante Julio dicho.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó encargar á la Comisión de Hacienda la formación de un proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914.

En vista de una circular de la administración de Propiedades é Impuestos que publica el *Boletín Oficial* de la provincia, se acordó reproducir las razones que se consignaron en la sesión de 30 de Marzo último, y que impiden el ingreso del cupo total de consumos.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del fallecimiento del S. Regidor Sindico D. Patricio Martínez Martínez; y después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales enalteciendo las bellas cualidades de que se hallaba adornado el malogrado y querido compañero, se acordó hacer constar en acta el grandísimo sentimiento que embarga á esta Corporación, y se levantó la sesión en señal de duelo.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1914, acordando su exposición al público por quince días y que después se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. En vista de un oficio de la Capitanía general de la primera Región, y siendo así que el mozo Francisco López Fernández, del reemplazo de 1912, ha adquirido la inutilidad para el servicio después de la clasificación de mozos, el Ayuntamiento acordó informar que es de parecer que no existe responsabilidad alguna por la declaración de inútil de que ha sido objeto en filas el referido mozo.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Administración de Contribuciones de la provincia se ha prestado aprobación al recuento de Ganadería y á los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares.

Bullas 31 de Agosto de 1913.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1913.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.823.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA

Don Emilio Carrillo Valiente, Alcalde accidental de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante este plazo puedan enterarse los vecinos comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Ulea 9 de Diciembre de 1913.—Emilio Carrillo.

Número 2.826.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Nota de gastos y materiales necesitados en las obras por administración encomendadas al que suscribe, como Presidente de dicho Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, para el arreglo y reparación de puentes intransitables en el camino público de los pavos, sitio de los Molinos, de este término, verificadas dichas obras la semana pasada.

Pts. Cts.

Pagado al cantero Raimundo Benzá Carrascosa, por cortar y labrar tres losas para tapas de los puentes, recibo 1.º	11 »
Idem á Pedro Martínez Romero, por valor y porte de una carretada de yeso y conducir también las tapas de piedra á los puntos de colocación.	9 »
TOTAL	20 »

Y á los efectos del párrafo 2.º artículo 166 de la ley Municipal, firmo la presente en Alhama á 9 de Diciembre de 1913.—El Concejal Cuentadante, Miguel Martínez.

Octava sección

Número 2.827.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de D.ª Elisa López Iza, contra Doña Hermenegilda Hernández Martínez, casada con Don Juan José López Murcia, sobre cobro de pesetas, he acordado por providencia fecha de ayer, sacar á pública subasta por término de veinte días, el derecho de usufructo vitalicio sobre los bienes siguientes, que corresponde á dicha ejecutada y ha sido embargado.

1.º Una casa marcada con el número 6, sita en la plaza de la Igle-

sia del pueblo de Abanilla; lindando por derecha entrando ó sea Levante con Francisca Yagües; izquierda ó Poniente bienes de esta testamentaria ó D.ª Concepción Arana Moreno; por su fondo ó Norte Rambla del Salitre, y por el frente ó Mediodía plaza de su situación, teniendo de superficie 300 metros con 81 decímetros cuadrados, teniendo un piso á la fachada dedicado á sala para cereales, que mide 470 metros cuadrados; siendo el valor de esta finca el de 4.225 pesetas.

2.º Otra casa marcada con el número 5, situada en la misma plaza; lindando por la derecha entrando ó sea L. D.ª Concepción de Arana y Moreno, hoy sus herederos; por la izquierda ó P. Don Domingo Guirao; por el fondo ó N. Rambla del Salitre, y por el frente ó M. plaza de su situación, midiendo de superficie 53 metros con 68 decímetros cuadrados. Esta finca está dedicada á almazara; siendo su valor el de 2.823 pesetas.

3.º Un trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el paraje de Mayola, término municipal de Abanilla, su cabida dos áreas y 40 centiáreas, equivalentes á una ochava y 23 brazas; linda por L. Don Diego Rocamora; M. Don José Marcos; P. Don Juan Pacheco y Don Juan Rivera, y N. Don Antonio Lajara; tasado en 51 pesetas 57 céntimos.

4.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el pago y término que el anterior, con varias higueras y granados de distintas edades, su cabida 20 áreas, 52 centiáreas, equivalentes á una tahulla, seis ochavas y 22 brazas; y linda por L. Don Francisco Martínez; M. Don José Riquelme; P. heredero de Cabrera, senda de por medio, y N. Don Antonio Lajara y Don Francisco Carrión; tasada en 1.376 pesetas 99 céntimos.

5.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el partido y término que los anteriores, con varios frutales de distintas clases y edades, su cabida lo es de 23 áreas y 76 centiáreas, equivalentes á dos tahullas y una ochava; y linda por L. con Don José Mellado y Don Antonio Riquelme; M. Don Antonio Navarro y Don José Marcos; P. Don Francisco Martínez y N. Don Juan Pacheco y Don José Marcos; tasado en 1.593 pesetas 75 céntimos.

6.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el indicado partido y término que los anteriores, su cabida lo es de nueve áreas y 87 centiáreas, equivalentes á siete ochavas y dos brazas; y linda por L. Sr. Conde Heredia Spínola; M. herederos de Doña Concepción Arana Moreno; P. Don José Riquelme, y N. Don Benito Rubira; tasado en 176 pesetas 50 céntimos.

7.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, en el que existen varios frutales de distintas clases y edades, que radica en el partido ó paraje de Gema, término municipal de Abanilla, su cabida lo es de 11 áreas y 18 centiáreas, equivalentes á una tahulla; y linda por L. Don Juan Pacheco y Don Antonio Rocamora; M. Don Juan Pacheco, y P. y N. herederos de Don Domingo Guirao; tasado en 900 pesetas.

8.º Seis horas de agua del heredamiento llamado de la Huerta de Abajo, de las que cuatro horas son de la parada de Benical, y se riegan Martes de día y Lunes de noche, y las otras dos son de la parada de la Arena, y se riegan

Domingo de noche y Lunes de día; tasada en 3.000 pesetas.

9.º Cinco horas de agua de las 21 de Salmes, de cuyas cinco horas son del día llamado Gutero; tasada en 625 pesetas.

10. Un trozo de tierra secano, situado en el paraje de Binaranja, término municipal de Abanilla, con oliveras, almendros y un taray y un rodal de viña, en su mayor parte en blanco, su cabida lo es incluso lomas vertientes de 15 hectáreas, 42 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 23 fanegas; linda por L. y N. Don Pedro García; M. Doña María Salas y Don Juan Riquelme, y P. Don Ramón Lozano; tasado en 1.150 pesetas.

11. Otro trozo de tierra con proporción á riego de las aguas que se recogen de las balsas denominadas de Binaranja, que radica también en el partido denominado de Binaranja, término municipal de Abanilla, en parte plantado de higueras, oliveras y almendros de distintas edades, con la cabida incluso lomas vertientes de cinco hectáreas, tres áreas y nueve centiáreas, equivalentes á siete fanegas y seis celemines; linda L. Don José Rubira y Don José Vives, senda de por medio; M. Don Diego Martínez; P. Don Antonio Ruiz y Don José Gómez, y N. Don Francisco Ruiz y otros; tasado en 4.500 pesetas.

12. Otro trozo de tierra secano en su mayor parte plantado de almendros nuevos, que radica en el partido de los Campules, término municipal de Abanilla, con la cabida incluso lomas propias lo es de tres hectáreas, 91 áreas y 38 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y 10 celemines; y linda por L. Don Francisco Rubira, Don Juan Cascales y Don José Rocamora; M. Don Francisco Rocamora, Don Antonio Martínez y Don Juan Ruiz; P. Don Juan Ruiz, Don Antonio Rocamora y otros, y N. Don José Yagües y lomas vertientes propias; tasado en 1.165 pesetas.

13. Otro trozo de tierra secano, atravesado por el camino de Valonga, que radica en el mismo término y partido que el anterior, con la cabida incluso lomas vertientes de dos hectáreas, 23 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á tres fanegas y cuatro celemines; linda por L. Don José Marcos Rivera y Doña Encarnación Peñaranda; M. Don Antonio Quiles; P. herederos de Don Diego Martínez y Don Pascual Ramírez y N. Don José Rocamora Rubira; tasado en 1.000 pesetas.

Advertencias:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, el día quince de Enero del próximo año mil novecientos catorce, á la hora de las once, y los títulos constitutivos del usufructo referido sobre los bienes descritos estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesetas setenta y un céntimos, á que asciende el veinticinco por ciento del valor en que han sido tasados dichos bienes, atendida la edad de cincuenta y dos años que cuenta la ejecutada.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes mencio-

nada, en que se estima el valor del usufructo; y

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido estimado tal derecho real de usufructo, que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia diez de Diciembre de mil novecientos trece.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Cordero.

Número 2.838.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Domingo Martínez Cervantes, contra D. Cristóbal Martínez Giménez, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece. El señor D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal de la misma y los Adjuntos D. Camilo Aguirre Fernández y D. José Martínez Conesa: Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal seguidas por D. Domingo Martínez Cervantes, viudo, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad contra D. Cristóbal Martínez Conesa, casado, mayor de edad, de igual vecindad, en reclamación de cantidad, representado el primero por el Procurador D. Juan Milelire González.

Fallamos:

Que en rebeldía de Don Cristóbal Martínez Giménez, le debemos condenar y condenamos á que abone á D. Domingo Martínez Cervantes la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas setenta y un céntimos que le reclama en su demanda y al pago de las costas. Así por esta nuestra sentencia que se notificará en la forma prevenida por la ley, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—Camilo de Aguirre.—José Martínez.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Cartagena veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece; doy fé.—C. Campoy.

Lo inserto corresponde con su original á que el infrascrito (Secretario) se remite y dá fé. Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Cristóbal Martínez Giménez, libro el presente que firmo en Cartagena á once de Diciembre de mil novecientos trece.—Ramón Cañete.—Ante mí: C. Campoy.

Anuncios

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.